

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra financiará con 119.696 euros las actividades de las entidades de protección del menor

El plazo de solicitud de estas ayudas se abre mañana y se prolongará hasta el próximo 16 de marzo

Martes, 14 de febrero de 2017

El Boletín Oficial de Navarra publica hoy martes, 14 de febrero, [una convocatoria de ayudas](#) dotada con 119.696 euros, para financiar el funcionamiento y fomentar la actividad de las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de la protección del menor en la Comunidad foral, lo que supone un incremento respecto al año 2016 de un 2,6%.

El plazo para solicitar estas ayudas se abre mañana miércoles y se prolongará hasta el próximo 16 de marzo. Las solicitudes se efectuarán en el Registro de la Subdirección de Familia y Menores (calle Abejeras, número 9, Pamplona), en el Registro del Departamento de Derechos Sociales (calle González Tablas, 7, 31005 Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de los lugares previstos en la [Ley 30/1992](#).

La convocatoria, regulada por una [orden foral](#) del consejero de Derechos Sociales, busca promover acciones y programas dirigidos a minimizar y extinguir las situaciones de riesgo de este colectivo. El texto establece que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADEP) subvencionará con 20.000 euros las acciones de sensibilización, formación y apoyo a familias acogedoras; con otros 20.000 euros las de sensibilización, formación y apoyo a familias adoptantes; y con 79.690 euros los programas y acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria

Las entidades que opten a estas ayudas deberán ser persona jurídica, legalmente constituida e inscrita; realizar la actividad subvencionada en territorio de la Comunidad Foral de Navarra; carecer de fines de lucro; tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas y dirigidas a menores en situación de riesgo de desprotección o la prevención de la desprotección; disponer de la estructura y los medios suficientes para garantizar la capacidad operativa necesaria; hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y no incurrir en el resto de prohibiciones que establece la Ley Foral de Subvenciones.

Gastos subvencionables

Se subvencionarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad para la que se solicita la subvención, incluidos los de personal y

el alquiler de locales y los intereses y comisiones consecuencia de los medios de pago a proveedores.

El plazo de ejecución de los programas objeto de ayuda, que deberá realizarse durante el año 2017, será anual, e independientemente de su fecha de inicio, las actividades subvencionadas deberán finalizar antes del 1 de diciembre de 2017.

El gasto de estas ayudas se realizará con cargo a la partida 920008 93300 4819 231702, denominada "Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor" del presupuesto de gastos de 2017.